



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120190009200
DEMANDANTE: COOPDESCAR
DEMANDADO: RUBÉN DE LA HOZ MÁRQUEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del traslado de liquidación de costas y liquidación actualizada del crédito. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de costas realizada por Secretaría se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho por valor de UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M.L. (\$1.100.000), ello de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otro lado, la parte demandante a través de su endosatario en procuración presentó liquidación actualizada de crédito, de la cual se corrió traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, sin que esta hiciera uso de dicho traslado. Al respecto, el artículo 446 del Código General del Proceso, dispone:

"ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas: (...)

3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva." (Cursiva fuera de texto)

Así las cosas, y estudiada la liquidación actualizada del crédito presentada, se tiene que en la misma fueron incluidos periodos de tiempos que ya fueron liquidados anteriormente, aunado al hecho que se presenta incongruencia en el cálculo de intereses, razón por la cual, este Despacho procederá a modificar la liquidación de crédito, calculando solo intereses moratorios a partir del 9 de julio de 2019 hasta el 9 de septiembre de 2021, así:

CAPITAL IM\$	PLAZO INTERESES MORATORIOS	% INTERESES MORATORIOS	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
\$ 22.000.000	9/07/2019 hasta 9/09/2021	2%	\$ 440.000	\$ 11.440.000
TOTAL INTERESES MORATORIOS				\$ 11.440.000

Así las cosas, se tendrá como liquidación actualizada del crédito la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$11.440.000), por concepto de intereses moratorios comprendidos entre el 9 de julio de 2019 hasta el 9 de septiembre de 2021. De igual forma, se tendrá como liquidación total del crédito la suma de \$49.338.432 incluyendo la liquidación de crédito inicialmente aprobada y la reliquidación sub examine.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120190009200
DEMANDANTE: COOPDESCAR
DEMANDADO: RUBÉN DE LA HOZ MÁRQUEZ

1. Aprobar la liquidación de costas realizada por Secretaría por valor de UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS M.L. (\$1.100.000), de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.
2. Modificar la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante, y téngase por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$11.440.000), por concepto de intereses moratorios comprendidos entre el 9 de julio de 2019 hasta el 9 de septiembre de 2021.
3. Téngase como liquidación total del crédito hasta el momento la suma de \$49.338.432 incluyendo la liquidación de crédito inicialmente aprobada y la reliquidación sub examine.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 854-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 68 de fecha 24 de septiembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO